

Endurecerán medidas contra *lavado* de dinero

- Limitar operaciones en efectivo y cárcel hasta de 15 años, pide FCH

Eduardo Ortega

El presidente Felipe Calderón envió al Congreso de la Unión una Iniciativa de Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo.

Como parte de una serie de medidas contra el *lavado* de dinero, propone prohibir el pago en efectivo de más de 100 mil pesos en la transmisión de títulos accionarios o en la adquisición de boletos de apuestas o sorteos, automóviles, aviones, barcos y joyería.

LAVADÓLARES

100,000

vehículos se requieren, que equivalen al

0.15%

del total de autos que ingresan al año por la frontera, para transportar

10,000

millones de dólares, con un maletín de 100 mil dólares cada uno

Fuente: SHCP

Señaló que esas transacciones deberán realizarse mediante cheques, fundamentalmente, que son las operaciones más comunes.

La iniciativa plantea la necesidad de impedir la compra de cualquier bien inmueble en efectivo, ya sea con moneda nacional o alguna divisa extranjera.

El secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, explicó que el Ejecutivo propone penar con entre 5 y 15 años de prisión a quienes violen estas prohibiciones.

Además se plantean nuevos tipos penales para combatir y perseguir el *lavado* de dinero, que es el eslabón fundamental de una cadena que incluye delitos muy graves, agregó el procurador general de la República, Arturo Chávez.

La iniciativa fue respaldada por la banca y los notarios.

Lanza Calderón cruzada para combatir el *lavado* de dinero

- Envía al Congreso paquete de iniciativas en la materia

- Propone restricciones en operaciones con efectivo

- Plantea sanciones con prisión de 5 a 15 años

Eduardo Ortega

El presidente Felipe Calderón propuso al Congreso de la Unión prohibir el pago en efectivo de más de cien mil pesos para la transmisión de títulos accionarios o adquirir masivamente boletos de apuestas o sorteos, automóviles, aviones, barcos y joyería.

Señaló que esas transacciones deberán realizarse mediante cheques, fundamentalmente, que son las operaciones más comunes en cualquier economía.

El Ejecutivo envió al Legislativo una iniciativa de Ley Federal para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, así como una miscelánea penal de *lavado* de dinero.

En un acto realizado en Los Pinos, informó que en esas iniciativas planten además la necesidad de impedir la adquisición de cualquier tipo de bienes inmuebles con efectivo, ya sea con moneda nacional o alguna divisa extranjera.

Ante ello, los fedatarios estarán obligados a constatar el pago de las transacciones mediante cheques nominativos y de toda forma que sea susceptible de ser identificada en la licitud de la operación.

En nuestro país —de acuerdo con el senador panista Santiago Creel—, las organizaciones criminales manejan alrededor de 25 mil millones de dólares.



Continúa en siguiente hoja

Por eso, Calderón dio a conocer también que se busca que las casas de cambio, los centros de juegos y apuestas, los emisores de tarjetas bancarias, las empresas de blindaje, los joyeros, fedatarios públicos, abogados, contadores y agencias inmobiliarias estén obligados a informar a la autoridad sobre compras atípicas de gran valor.

Consideró que así las autoridades federales podrán investigar desde el primer momento a las empresas que se constituyan o que operen con la intención de lavar dinero.

Por otra parte, con el fin de impedir el ingreso de dinero ilícito al país, el gobierno mejorará el uso de información de inteligencia, al supervisar operaciones concretas de transacciones internacionales.

Por ejemplo, se hará más eficiente el cruce de información entre las aduanas y las autoridades, para verificar si quienes declaran importantes cantidades de dinero están sujetos a alguna investigación.

Asimismo, se fortalecerán los mecanismos para la detección de efectivo en los puertos de entrada y de salida, así como en las vías de comunicación, y se vigilarán con mayor atención las operaciones de comercio exterior que pudieran implicar el uso de recursos ilícitos.

Para lo anterior, se robustecerá la capacidad de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Va-

lores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro

para el Retiro.

Prohibiciones

El secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, explicó que el Ejecutivo propone penar con entre cinco y 15 años de prisión a quienes violen la prohibición de pagar en efectivo más de cien mil pesos en la compra de automóviles, aviones, barcos y joyería.

Para ello, añadió, habrá que ajustar los tipos penales y reconocer los nuevos relacionados con el blanqueo de dinero y financiamiento al terrorismo.

De acuerdo con el funcionario, la nueva estrategia antilavado tiene dos metas fundamentales: impedir que las organizaciones criminales dispongan de sus ganancias y judicializar oportuna y efectivamente casos de blanqueo.

Además, está basada en cuatro ejes rectores: fortalecer las organizaciones que combaten casos de lavado, modificar el marco normativo, fortalecer la supervisión basado en modelos de riesgo y transparentar, rendir cuentas y medir los avances de la estrategia.

Entre los objetivos secundarios, destaca la creación de células especializadas que den seguimiento a casos específicos, conformadas por funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública.

Se integrará, procesará y analizará la mayor cantidad de información financiera y criminal de manera coordinada entre las dependencias involucradas y, también, se firmarán acuerdos de colaboración e intercambio de información entre los tres niveles de gobierno. ☒



OBLIGADOS

A REPORTAR

OPERACIONES

Los sujetos obligados a

reportar ciertas

operaciones a las

autoridades deben

identificar clientes y

usuarios que realicen

las transacciones

reguladas; recabar y

conservar

documentación e

información de sus

clientes, y presentar

reportes a la SHCP



MEDIDAS CONTRA EL LAVADO DE DINERO

■ Restricciones en las operaciones con dinero en efectivo

- Se prohíbe la adquisición de cualquier bien inmueble en efectivo
- Queda prohibido el pago en efectivo de más de 100 mil pesos en la compra de:
 - Vehículos aéreos, marítimos y terrestres
 - Relojes y joyería
 - Boletos de apuestas y sorteos
 - Transmisión de títulos accionarios

Las operaciones que se realicen en contravención a esta disposición serán sancionadas con prisión de 5 a 15 años y con multa de mil a 5 mil días

■ Nuevos sujetos obligados a reportar operaciones

Tendrán que reportar ciertas operaciones a las autoridades quienes se dediquen a:

- La realización de concursos o juegos
- La emisión o comercialización de tarjetas de servicios o de crédito
- El otorgamiento de créditos
- La comercialización de inmuebles
- La compra-venta joyería y relojes
- La venta o arrendamiento de vehículos aéreos, marítimos y terrestres y obras de arte
- El traslado de valores y blindaje
- Servicios contables y jurídicos
- Notarios públicos

Fuente: SHCP.